

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA RESIDENCIA GERIÁTRICA Y CENTRO SOCIOSANITARIO DEL MUNICIPIO DE CASATEJADA (10.520 CÁCERES).

OBJETO DE LA PRESTACIÓN

Constituye el objeto del presente pliego definir las prescripciones técnicas para la contratación de los Servicios de Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Dirección de Obras y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de "Ampliación de la Residencia Geriátrica y Centro Socio-sanitario del municipio de Casatejada", sito en C/ Real nº 74 de Casatejada (Cáceres).

El servicio consistirá en la Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, la Asistencia Técnica a la obra en calidad de Director de Obra/Ejecución, el Estudio de Seguridad y Salud así como la Coordinación de Seguridad y Salud de los trabajos que a continuación se describen:

- Proyecto de ampliación de la residencia geriátrica y centro sociosanitario en solar de propiedad municipal anexo en la zona sur de la edificación existente.
- La ampliación de la residencia geriátrica y centro sociosanitario que se proyecta tiene como objetivo aumentar el número de residentes del centro de los treinta actuales, a un total de cincuenta, mediante la creación de 10 dormitorios dobles diseñados para usuarios asistidos. Todos los dormitorios contarán con baño incorporado para cada dos usuarios así como todas las instalaciones necesarias.
- El edificio proyecto deberá desarrollarse en una única planta baja, si bien quedará previsto en proyecto -en previsión de futuras ampliaciones- el espacio destinado a núcleo de comunicaciones verticales con ascensor de dimensiones hospitalarias. La posibilidad de futuras ampliaciones en una planta superior también quedará prevista en el diseño y cálculo del sistema estructural (cimentación y estructura portante).
- Si bien los espacios comunes existentes cuentan con capacidad suficiente para alojar a los potenciales nuevos usuarios, el proyecto se realizará observando en todo momento los estándares, requisitos técnicos y condiciones mínimos que establece la normativa sectorial de aplicación en establecimientos de asistencia social y geriátrica, regulados por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura.
Si, fruto de la observación de dicha normativa, a criterio del proyectista se considera necesaria/imprescindible la inclusión de nuevos espacios comunes, de relación o de servicios para los usuarios en el proyecto, deberá justificarlos convenientemente en el mismo.
- El edificio proyectado deberá resolver convenientemente -atendiendo a la comodidad y características de los potenciales usuarios (avanzada edad, limitaciones físicas, etc.)- la conexión con el edificio existente, de manera que la nueva edificación se integre correctamente en los espacios comunes existentes.

- Se deberá considerar en la propuesta final la adecuación compositiva y estética entre el edificio proyectado y el existente, si bien será criterio del técnico redactor que la imagen y estética del edificio proyectado quede integrada o claramente diferenciada del edificio existente.

1. REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y DEL ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

Se define el contenido y desarrollo de los trabajos de redacción del proyecto básico y de ejecución, quedando obligado el profesional adjudicatario a realizar los trabajos contratados según las especificaciones que, a continuación, se describen, así como la redacción y gestión de los trámites pertinentes, recabando de los Organismos y Entidades correspondientes toda la información y datos necesarios para la correcta elaboración del Proyecto Básico y de Ejecución y del Estudio Básico de Seguridad y Salud, a cuyo fin el Excmo. Ayuntamiento de Casatejada facilitará al adjudicatario la ayuda que precise en el ámbito de sus competencias,

1.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se establece un plazo de 90 días para la redacción del proyecto básico y de ejecución, a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato.

1.2. ÁMBITO DEL PROYECTO. NORMAS Y CRITERIOS GENERALES PARA SU REDACCIÓN.

El proyecto abarcará la definición de las obras a realizar en el edificio proyectado y su conexión e integración con los espacios e instalaciones del edificio existente que se desea ampliar, de tal manera que el conjunto de las obras a realizar resulten suficientes para su uso general, así como integradas estéticamente y funcionalmente con las instalaciones y la edificación preexistente, comprendiendo la definición de todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra terminada.

El contenido del Proyecto se concebirá como un trabajo completo y suficiente para la obtención de todas las licencias y autorizaciones necesarias para la construcción y uso de las edificaciones e instalaciones contenidas en el mismo.

La redacción del Proyecto se realizará de acuerdo con las características urbanísticas de lo ya construido, las directrices y especificaciones fijadas por el Excmo. Ayuntamiento de Casatejada en cuanto a aprovechamiento, calidades, presupuesto y todo aquello que el Excmo. Ayuntamiento considere oportuno. Así mismo, se observará en todo momento el cumplimiento de la normativa vigente que sea de aplicación en el momento de la redacción del Proyecto.

Cuando por razones técnicas o por requerimiento de organismos oficiales para la tramitación de las licencias o legalización de las instalaciones construidas sea necesaria la participación de algún técnico de titulación diferente a la del profesional contratado en la redacción de parte del proyecto o separata del mismo, la colaboración o contratación de dicho profesional será por cuenta y riesgo del profesional contratado en virtud de este contrato, quién coordinará y dirigirá los trabajos realizados por dicho técnico conjuntamente con el resto del Proyecto, entendiéndose en todo caso que los honorarios correspondientes a la intervención de dicho profesional están integrados en los honorarios totales fijados en el presente contrato, siendo por cuenta del profesional contratado el abono de los mismos.

La presentación del Proyecto de Ejecución o Proyecto Final de Obras, se realizará conforme a las prescripciones de este Pliego, y en la forma requerida para la obtención de la licencia municipal de obras, licencia de primera ocupación, legalización de las instalaciones o licencia de apertura, en su caso, desglosándolo en las separatas exigidas por los organismos competentes, con el contenido suficiente para la obtención de las mencionadas licencias.

1.3. BASES PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN

El presupuesto límite de ejecución material de las obras será de 267.379,67 €.

El profesional deberá diseñar y desarrollar el proyecto de forma que el presupuesto definitivo de ejecución material más gastos generales, beneficio industrial e I.V.A. no supere el presupuesto límite facilitado:

Total Presupuesto Contrata: 385.000 €, I.V.A. incluido.

Este presupuesto servirá de base de licitación a la baja, para la contratación de la obra y el profesional contratado estará obligado a realizar las modificaciones que resulten necesarias en el proyecto hasta conseguir viabilizar la contratación de las obras por presupuesto igual o inferior al indicado, en la forma y condiciones que el Excmo. Ayuntamiento de Casatejada determine, sin que ello suponga alteración en los honorarios pactados.

1.4. NORMATIVA DE SEGURIDAD Y SALUD

En la fase de redacción del Proyecto, el adjudicatario deberá tener en cuenta la normativa aplicable en materia de Seguridad y Salud. El Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad y Salud -según corresponda- se incluirá en el Proyecto de Ejecución, formando parte del mismo, para someterlo a la solicitud de Licencia Municipal de Obras.

1.5. CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN

La redacción del Proyecto Básico y de Ejecución se ajustará a las exigencias derivadas del Código Técnico de la Edificación y demás normativas de obligado cumplimiento, siendo obligación del profesional contratado la justificación y responsabilidad de su cumplimiento.

1.6. INFORMACIÓN PREVIA A LA REDACCIÓN DEL PROYECTO

El profesional contratado estará obligado, previamente a la realización del Proyecto, a la comprobación de la información documental que se le facilite y, en su caso, a completarla, recabando además la información necesaria de las compañías suministradoras, de los servicios urbanos, etc., siempre de manera fehaciente.

1.7. DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DEL PROYECTO

El proyecto será redactado de modo que las obras estarán plenamente definidas en cada una de sus partes, de manera que, mediante lo descrito en planos, memorias, epígrafes de mediciones y pliego de condiciones, pueda efectuarse su ejecución, medición y valoración, sin necesidad de instrucciones complementarias.

Su documentación y contenido se ajustará a los requerimientos del Código Técnico de la Edificación que resulten de aplicación, cuya justificación expresa se contendrá en

la memoria, así como la de la Normativa Estatal, Autonómica y Municipal que, por las características de la edificación, le sean de aplicación,

Deberán igualmente justificarse las características constructivas generales y las calidades adoptadas y contener un programa de control para su desarrollo en fase de ejecución.

El proyecto estará, como mínimo, formado por los siguientes documentos:

I.- Memoria y Anejos.

II.- Planos.

III.- Mediciones y Presupuesto.

IV.- Pliego de condiciones.

V.- Estudio (o Estudio Básico) de Seguridad y Salud.

VI.- Proyecto o anejos de instalaciones necesarios.

La expresión gráfica del proyecto contendrá los planos necesarios para la total definición de las obras a realizar, a la escala que resulte adecuada y con los detalles precisos para la ejecución de las obras.

En todo caso se incorporarán planos de la totalidad de las plantas, alzados y secciones, a escala mínima 1/100 y 1/50, según convenga, indicándose en las plantas los usos de cada uno de los espacios proyectados, superficie de los mismos, amueblamientos y justificación gráfica de accesibilidad de cada uno de ellos.

Para la elaboración del presupuesto se tendrá en cuenta la estructura y bases de precios de la construcción de la Junta de Extremadura 2012 u otra base más actualizada de la Junta de Extremadura si hubiese sido publicada con anterioridad a la redacción del proyecto.

Contendrá cuadro de precios descompuestos, medición y valoración, así como resumen de presupuesto.

Incluirá expresamente líneas de medición con todos los detalles y descripciones técnicas precisos para su valoración e identificación, de forma que puedan ser interpretadas por cualquier técnico distinto de su autor, a la vez que comprobadas en los planos de cotas presentados. Dichas mediciones servirán a su vez para la elaboración de los presupuestos por parte de las empresas constructoras.

No se admitirán mediciones con cantidades globales que no puedan identificarse o comprobarse en los planos, así como aquellas que carezcan de descripción que las identifique inequívocamente.

La introducción de precios unitarios no contemplado en la base citada se realizará justificando su necesidad y con los mismos criterios.

La documentación completa del Proyecto se presentará en soporte físico papel, por triplicado, y en soporte digital, por triplicado, con las siguientes especificaciones:

En soporte digital se presentarán los textos en formato compatible con WORD o equivalente. Las mediciones, presupuesto y precios se entregarán en ficheros de formato intercambio estándar B3 o equivalente. La documentación gráfica se entregará en ficheros con formato DWG y PDF.

A la finalización de la obra se presentará el proyecto actualizado y la documentación que se desprenden de la Ley de Ordenación de la Edificación y del Código Técnico de la Edificación.

1.8. FASES DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Proyecto de Ejecución

Desarrollará el Proyecto Básico con las exigencias y contenidos necesarios para la total definición de la obra, adecuándose formalmente a lo establecido en el Código Técnico de la Edificación y demás normativas de obligado cumplimiento.

En el plazo fijado en el contrato se presentarán tres copias en soporte físico papel más las copias en soporte digital que pudiese solicitar el Excmo. Ayuntamiento de Casatejada para la tramitación de las instalaciones, actividad, primera ocupación, etc.

El Excmo. Ayuntamiento de Casatejada comprobará que el documento es acorde con lo estipulado en este Pliego, procediendo mediante supervisión técnica a su aceptación o notificación de reparos, que deberán ser subsanados en un plazo no superior a 15 días hábiles.

La aceptación del proyecto a efectos del contrato se producirá cuando se realice la contratación de las obras, previa licitación en concurso público, por precio igual o inferior al consignado en proyecto, o cuando se haya producido en dicha licitación alguna oferta en esas condiciones. De no producirse ese hecho, el profesional contratado estará obligado a efectuar las modificaciones del proyecto que sean necesarias según los criterios que exprese el Excmo. Ayuntamiento de Casatejada.

Proyecto Reformado Final de Obras

Finalizadas las obras, se deberá entregar un proyecto refundido reflejando la obra realmente ejecutada con indicación expresa del trazado de instalaciones que queden ocultas, así como aquellos datos necesarios para poder realizar convenientemente en el futuro las labores de mantenimiento y conservación de las instalaciones y del edificio.

Además, una vez finalizada la obra, se presentarán tres copias en soporte físico papel y digital para la tramitación de la correspondiente legalización de las instalaciones, proyecto de actividad, primera ocupación, etc. si ésta fuese necesaria.

1.9. PENALIZACIONES. CÓMPUTO DE PLAZOS

El requerimiento de subsanación de errores u omisiones en el contenido del Proyecto en sus distintas fases se producirá en el plazo máximo de 15 días hábiles. La superación de este plazo supondrá considerar un retraso objeto de penalización en la fecha de entrega del proyecto, equivalente al plazo transcurrido entre la fecha de recepción del requerimiento y la entrega al Excmo. Ayuntamiento de Casatejada del Proyecto con las subsanaciones solicitadas.

El profesional contratado asume la obligación de realizar las modificaciones y correcciones que resultaren necesarias en el proyecto, hasta conseguir las Licencias o autorizaciones necesarias para la puesta en funcionamiento del edificio.

No obstante lo anterior, respecto a la subsanación de errores y responsabilidades en el contrato de elaboración de proyectos de obras, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

2. DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

Las funciones de Dirección de Obras y Coordinación de Seguridad y Salud tienen carácter complementario de la obra de referencia, siendo de aplicación lo establecido en el apartado 2 del artículo 303 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuanto a la duración del mismo.

2.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

Estas tareas comenzarán con el inicio de las obras y su finalización coincidirá con la fecha de liquidación del contrato principal, sin perjuicio de las actuaciones que se requieran para la determinación, en su caso, de la responsabilidad del contratista en los términos previstos en el artículo 236 de la citada disposición.

2.2. DIRECCIÓN DE LA OBRA

El adjudicatario realizará las tareas de dirección de la obra y las instalaciones correspondientes al proyecto redactado según las condiciones del apartado 1 de este pliego, además de las obligaciones que, para el director de obra, se deriven de la legislación aplicable.

Dirigirá las obras en su conjunto, independientemente de que pudieran existir otros técnicos en la Dirección Facultativa que hayan de asumir la responsabilidad inherente a la parte de dirección que les corresponda de los "proyectos parciales" de estructura, instalaciones técnicas, etc.

2.3. INFORMES Y CERTIFICACIONES

Sin perjuicio de los informes que le sean solicitados por el Excmo. Ayuntamiento de Casatejada y lo que establece el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público respecto a las certificaciones, el director de obra deberá realizar informes mensuales resumen del estado de la obra, su avance, fotografías, etc. que serán firmados por los técnicos responsables de cada una de las partes y habrán de incluir una medición de la obra realmente ejecutada.

2.4. INCIDENCIAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. REUNIONES PERIÓDICAS

Se podrán fijar reuniones por parte del Excmo. Ayuntamiento de Casatejada, para el mejor seguimiento de las obras, donde se pongan de manifiesto todas aquellas incidencias que afecten al desarrollo de las mismas, pudiendo asistir a las mismas todas las partes implicadas en la obra, esto es, dirección de obra, contratista y representantes del Excmo. Ayuntamiento de Casatejada.

2.5. DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA

El Director de Obra deberá recopilar la documentación final de obra, con carácter previo a la recepción.

2.6. NORMATIVA Y METODOLOGÍA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE OBRA/EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUS EN FASE DE EJECUCIÓN

Los trabajos objeto del Director de Obra/Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de obra se realizarán en el marco de la legislación básica contenida en el Real Decreto Legislativo 3/2011, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el RDL 1098/2001, Reglamento de la Ley de Contratos del Sector Público.

Será también de obligado cumplimiento la siguiente normativa:

- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y resto de disposiciones legislativas.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.
- Normativa Urbanística y Ordenanzas Municipales que sean de aplicación en el presente proyecto.
- Normativa técnica sectorial de aplicación.
- Normas específicas de las compañías suministradoras.

En general, los trabajos de Dirección de Obra se desarrollarán de acuerdo con la siguiente metodología:

- Dirección de Obra/Ejecución de las obras en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/1999, así como las obligaciones que se deriven del RDL 3/2011 y RDL 1098/2001.
- Colaborar en la elaboración de la documentación de obra ejecutada según apartado f) del artículo 13 de la Ley 38/1999 así como el Anejo II de la Parte I del CTE.
- Redacción de informes durante el plazo de garantía previos a la liquidación del contrato así como, en su caso, los que se precisen para la determinación de la responsabilidad del contratista en los términos previstos en el artículo 236 del RDL 3/2011.

Tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- Proyecto Básico y de Ejecución.
- El presente Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Instrucciones y criterios complementarios que se reciban del Excmo. Ayuntamiento de Casatejada.
- Las conclusiones de los estudios o ensayos que, en su caso, se hayan elaborado previa o simultáneamente para un mejor conocimiento de los terrenos, del edificio existente o de la obra e instalaciones en construcción.

3. DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

Se trata de una obra en la que, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Ordenación de la Edificación, es obligatoria la contratación de un Técnico facultativo para desempeñar todas las funciones al completo de la Dirección Facultativa, esto es, Dirección de Obra, Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud.

3.1. FUNCIONES COMO DIRECTOR DE OBRA

-El Director de las obras asume el contenido del proyecto en todos sus aspectos. En las funciones del director de las obras está incluida la de redacción, en caso necesario, de las modificaciones del proyecto o sus partes. Esta función es asumida por el Director de las Obras, siendo extensible a todos los componentes de la Dirección Facultativa.

-Dirigir el desarrollo de la obra en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, de conformidad con el proyecto que la define, la licencia de edificación y demás autorizaciones preceptivas y las condiciones del contrato, con el objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto.

-Verificar el replanteo y la adecuación de la cimentación y de la estructura proyectadas a las características geotécnicas del terreno.

-Resolver las contingencias que se produzcan en la obra y consignar en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto.

-Suscribir el acta de replanteo o de comienzo de obra y el de recepción de obra, así como conformar las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas con los visados que, en su caso, fueran preceptivos.

-Elaborar y suscribir la documentación de la obra ejecutada, así como la asistencia en la tramitación de licencias y permisos.

-Remitir mensualmente al Excmo. Ayuntamiento de Casatejada Informe resumen del estado de la obra, su avance, incidencias, etc. así como las copias correspondientes del Libro de Órdenes y Asistencias. Dichos informes irán firmados por los técnicos, responsables de cada una de las partes.

-Antes de la recepción, en colaboración con el contratista y el Director de Ejecución de las obras, deberá entregar al Excmo. Ayuntamiento de Casatejada la documentación gráfica y escrita necesaria de la obra realmente ejecutada con la relación a las posibles variaciones con respecto a la documentación existente en el proyecto inicial.

-Presentar el Libro del Edificio, con la documentación gráfica precisa del estado final de las obras.

-Realizar los informes que, por incidencias de obra, le sean requeridos por el Excmo. Ayuntamiento de Casatejada.

-Realizar todos aquellos documentos, informes y gestiones encaminadas a la obtención de la Licencia de Obras y Licencia de Apertura.

3.2. FUNCIONES COMO DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- Estudiar en profundidad el proyecto de ejecución previamente aprobado por la administración, así como las posibles modificaciones del mismo, analizándolo sobre todo en sus aspectos cuantitativos con el fin de detectar posibles errores en el mismo, así como las posibles incidencias tanto para el inicio de las obras como durante su ejecución.
- El Director de Ejecución de las obras asume el contenido del proyecto en todos sus aspectos.
- Asumir la función técnica de dirigir la ejecución material de las obras y de controlar cualitativa y cuantitativamente la construcción y calidad de lo edificado.
- Dirigir la ejecución material de la obra, comprobando los replanteos, los materiales, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, de acuerdo con el proyecto y de las instrucciones del Director de Obra.
- Consignar en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas.
- Firmar cada una de las visitas giradas a la obra en el Libro de Órdenes y Asistencias, con la fecha correspondiente.
- Realizar las visitas de obra pertinentes y dictar las instrucciones precisas para que las obras se realicen con arreglo al proyecto. El Director de Ejecución de obra deberá presentarse en la obra cuando sea requerido por el Excmo. Ayuntamiento de Casatejada o por el Director de Obra, con un mínimo de una vez por semana.
- Suscribir el Acta de Replanteo o de Comienzo de Obra y el acta de Recepción de Obra, así como elaborar y suscribir las Certificaciones Parciales y la Liquidación Final de las unidades de obra ejecutadas.
- Colaborar con los restantes agentes en la elaboración de la documentación de la obra ejecutada, aportando los resultados del control realizado.
- Resolver cuantas cuestiones técnicas surja en cuanto a la interpretación de planos, condiciones de materiales y de ejecución de unidades de obra, siempre que no impliquen modificaciones de las condiciones del contrato.
- Procurar que la empresa que resulte adjudicataria de las obras facilite, al Excmo. Ayuntamiento de Casatejada, los manuales de mantenimiento de las instalaciones y cuanta documentación técnica sea necesaria para facilitar un buen mantenimiento de las obras ejecutadas, supervisando técnicamente los mismos.
- Realizar el estudio y análisis del proyecto, para verificar el plan de control de calidad de la obra.
- Solicitar aclaraciones del proyecto de ejecución al Director Facultativo cuando fueran necesarias, debiendo contar con autorización del Director previamente a la introducción de modificaciones surgidas durante el transcurso de las obras.
- Vigilar el cumplimiento de las Normas y Reglamentos vigentes, así como las reglas de la buena construcción, reflejando las instrucciones precisas en el Libro de Órdenes y Asistencias de la obra.

-Comprobar la recepción de materiales y la calidad exigida a los mismos ordenando la realización de pruebas precisas; los replanteos, dosificaciones, dimensiones y formas y la buena ejecución de la obra respecto a las características fijadas en el proyecto y a las instrucciones del Director Facultativo

Aprobado el Plan de control propuesto, el Director de Ejecución a lo largo de la ejecución de las obras, y en visitas giradas a los tajos, marcará al Laboratorio de Control de Calidad la clase, periodicidad y número de controles a realizar en función del avance de los trabajos. El Director de Ejecución deberá avisar al Laboratorio de Control de Calidad con el tiempo suficiente previsto en el Pliego de Condiciones del Proyecto, o en su defecto, con el necesario para dicha realización; el Laboratorio de Control de Calidad hará entrega al Director de Ejecución los resultados obtenidos.

-Realizar las mediciones de las unidades de obra ejecutadas mensualmente a efectos de su certificación. Para ello será obligatorio presentar, mensualmente, del 1 al 5 de cada mes en el Excmo. Ayuntamiento de Casatejada la relación valorada mensual a origen en la que se detallen los excesos o defectos de obra, firmada por el Director de Ejecución y con el visto bueno del Director de Obra.

A tal efecto, se dispondrá un día al mes en el cual el técnico que desarrolle la Dirección de Ejecución acudirá al Excmo. Ayuntamiento de Casatejada para justificar y explicar la medición realizada, siempre que éste así se lo requiera.

-Organizar la ejecución y utilización de las instalaciones provisionales y medios auxiliares a efectos de la seguridad. Vigilará los encofrados, apuntalamientos y demás elementos resistentes, incluido su desmontaje, así como los plazos del calendario de obra aprobados.

-Resolver los problemas imprevisibles que puedan aparecer durante la ejecución de la obra, dentro de la esfera de su competencia y dando cuenta de ello al Director Facultativo.

-Verificar la documentación resultante del control de calidad realizado, como parte a incluir en la documentación a aportar previa a la recepción de la obra.

Realizar la medición real valorada de la obra realizada, que sirva de base al Director de Obra para presentar la liquidación o Certificación final de la obra realizada.

4. FUNCIONES DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Como Coordinador de Seguridad y Salud, el adjudicatario realizará sus funciones durante la ejecución de la obra, de acuerdo con lo previsto en los artículos 9, 13 y 14 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

El cometido principal del trabajo es la Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra. Sin perjuicio de las demás obligaciones y responsabilidades que se asumen en virtud del presente contrato, el profesional que desempeñe estas funciones se compromete en su ejecución al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

-Coordinar la aplicación de los principios generales de la prevención y de seguridad, al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajos que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente, y al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.

-Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se reconocen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 del RD 1627/1997.

-Organizar la coordinación de actividades empresariales, previstas en el Art. 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

-Coordinar las acciones y funciones de control de las aplicaciones correctas de los métodos de trabajo.

-Adoptar las medidas necesarias para que solo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

-Informar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por el contratista para su aprobación por el órgano de contratación y, en su caso, las modificaciones incluida en el mismo.

-Dejar constancia en el Libro de Incidencias cuando se observen incumplimientos de las medidas de seguridad y salud durante el desarrollo de las obras, encargándose de su custodia en la obra.

-Disponer la paralización de los tajos o, en su caso, de la totalidad de la obra cuando se den circunstancias de riesgo grave e inminente para la Seguridad y Salud de los trabajadores.

-Comprobar y exigir al empresario, cuando ello sea obligatorio según lo dispuesto en la Ley 31/1995 y RD 1627/1997, la presencia de los Recursos Preventivos de cada contratista en el centro de trabajo de la obra.

-Cualquier otra función no convenida anteriormente que el órgano de contratación entendiera necesaria para el buen desarrollo de las obras, dentro de las competencias propias del Director de Ejecución Material y Coordinador de Seguridad y Salud en la ejecución de las obras.

5. SEGURO DE RIESGO PROFESIONAL

El adjudicatario deberá tener suscrito un seguro de indemnización por riesgos profesionales con entidad aseguradora debidamente autorizada que garantice la responsabilidad civil profesional del técnico que sea adjudicatario del contrato, derivada de los daños materiales, personales y sus consecuencias, causados a terceros por error u omisión. La póliza deberá mantenerse en vigor durante el periodo que dure la prestación del servicio y la cuantía de cobertura mínima de indemnización será igual o superior al importe de licitación de la obra.

6. IMPORTE DE LICITACIÓN Y PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN

El presupuesto base de licitación se cifra en 31.000 € (treinta y un mil euros), 21% de I.V.A. incluido, extendiéndose el plazo de ejecución desde la adjudicación del contrato, durante el período necesario para la redacción del proyecto y la dirección y coordinación de la obra a la que está vinculado.

Casatejada, 1 de agosto de 2017



Fdo. El Arquitecto

D. Jesús Florencio Gómez Medinabeitia

Colegiado COADE nº 655112